



Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra  
Oficina de Asistencia Económica  
Programa de Préstamos Federales

## **Código de Conducta Ética**

### **Introducción**

El Código de Conducta de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), busca establecer un estándar de comportamiento en todos los empleados responsables y relacionados con el Programa de Préstamos Federales, y prohíbe los conflictos de intereses en situaciones de ayuda económica con los estudiantes. Este código se aplica a todos los funcionarios de la PUCMM y empleados que trabajan en la Oficina de Asistencia Económica y de forma directa o indirecta con el Programa de Préstamos Federales. La Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad revisará y ayudará a asegurar que este Código de Conducta se cumpla y se mantenga bajo los estándares éticos requeridos.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Conflicto de Intereses**

Ningún empleado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra puede tener conflictos de intereses relacionados con el financiamiento del estudiante bajo el cual tiene responsabilidad. Para los fines de este Código, un conflicto de intereses ocurre cuando el empleado tiene algún interés personal, profesional, comercial o financiero que pueda comprometer la independencia del criterio con el que realiza sus funciones en la Universidad. Si un empleado de ayuda financiera sospecha que existe o que podría existir algún conflicto de intereses, deberá reportarlo a la autoridad correspondiente.

---

## **Acuerdos de Repartición de Ganancias**

Ningún empleado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra puede entrar en acuerdo con ningún banco o prestamista para repartirse ganancias, obtener retribución económica o beneficios materiales a cambio de la emisión de Préstamos a estudiantes inscritos en la PUCMM o a sus familiares. Asimismo, la Universidad no les recomendará a sus estudiantes ningún banco que ofrezca préstamos estudiantiles o los productos de ningún banco.

## **Regalos**

Ningún empleado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra puede aceptar cualquier regalo de un banco, prestamista, garante o administrador de préstamos educativos privados. Los regalos otorgados a familiares de un profesional de ayuda financiera que labore en la PUCMM se considerarán un regalo para el empleado, siempre y cuando el empleado entienda que las razones para el regalo fue dado por su posición.

Para los efectos de esta política, un regalo se refiere a cualquier gratificación, favor, descuento, actividad de entretenimiento, hospedaje en hoteles, préstamo o cualquier otro elemento con valor monetario de más de una cantidad mínima. El termino regalo incluye además, pagos de transporte, alojamiento, comidas o si se proporciona al empleado una especie de pago por adelantado o reembolso después de que se ha incurrido en el gasto.

## **Acuerdo con Prestamistas**

Ningún empleado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra que labore con el Programa de Préstamos Federales puede aceptar de un prestamista o sus afiliados ninguna cuota, pago u otra compensación económica por ofrecer consultorías u otro servicio que esté relacionado con los Préstamos Educativos.

## **Interacción con los Prestatarios**

Ningún empleado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra puede asignar un préstamo por primera vez a un estudiante en beneficio a un prestamista en particular. Asimismo, el empleado no podrá negarse a solicitar o retrasar la solicitud de un préstamo debido a la selección del prestatario de un prestamista o banco en particular.

---

## **Préstamos Educativos Privados**

Ningún empleado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra puede solicitar o aceptar de cualquier prestamista ofertas de fondos, pagos de intereses, puntos, primas o apoyo financiero para ser utilizados para otorgar préstamos educativos privados a los estudiantes o sus familiares.

## **Asistencia del personal de la PUCMM**

Ningún empleado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra puede solicitar o aceptar ayuda o asistencia del personal del centro de llamadas de cualquier prestamista o entidad financiera, excepto que sea para fines de proporcionar capacitación profesional, para materiales de orientación a académica, siempre y cuando en los materiales se resalte que el prestamista colaboró en su preparación, o para asistir al personal de servicios, por un corto plazo, no recurrente, en caso de desastres, situaciones de emergencia o causas de fuerza mayor.

## **Compensación para Comité de Asesores**

Ningún empleado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra que sea miembro de un consejo asesor, comité, junta o grupo de trabajo establecido por un prestamista o entidad financiera puede recibir obsequios de valor por parte del prestamista o comité de asesores a cambio del servicio ofrecido. Sin embargo, a un empleado se le pueden reembolsar gastos razonables incurridos al servir a dicho comité de asesores.

## **Violaciones potenciales al Código de Conducta**

El no cumplimiento de los lineamientos del presente Código de Conducta por parte de los empleados deberá ser notificado y atendido de una forma consistente con las políticas de conducta del **Reglamento Disciplinario** de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, lo cual puede resultar en una acción disciplinara, incluyendo el despido.

Cualquier pregunta relacionada al presente Código de Conducta o violación potencial del mismo, deberá ser notificada mediante una comunicación a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

---